



RESOLUCIÓN O. N° 022

ANT.: Resolución O. N° 61, de 09 de octubre de 2020 que determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Vallenar.

MAT.: Determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de Vallenar.

COPIAPÓ, 08 de marzo de 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Resolución O N° 61, de fecha 09 de octubre de 2020, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Vallenar, con ocasión de las elecciones de Gobernadores Regionales, Alcaldes, Concejales y eventuales Convencionales Constituyentes 2021, y teniendo presente además lo dispuesto en el artículo 35 de la ley N° 18.700, sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo inciso segundo, mandata a este Servicio Electoral distribuir los espacios públicos entre las distintas candidaturas y partidos políticos, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía y pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

RESUELVO:

I. Determinése el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados entre las distintas candidaturas participantes en las próximas elecciones de Alcaldes, Concejales, Gobernadores Regionales y Convencionales Constituyentes, a efectuarse el 11 de abril de 2021, conforme al siguiente detalle:

DETERMINACIÓN DE MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS, EN LA COMUNA DE VALLENAR ELECCIONES DE GOBERNADORES REGIONALES, ALCALDES, CONCEJALES Y CONVENCIONALES CONTITUYENTES 2021.

Comuna de Vallenar
Cantidad de Espacios públicos autorizados: 06
Cantidad de candidatos:
Gobernadores Regionales: 05
Convencionales Constituyentes: 29
Constituyentes Indígenas: 12



Alcaldes: 06
Concejales: 44

Espacio público N°1: Plaza O'Higgins

Tipo espacio: Alcalde y Concejales.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 4 tramos

Tramo 1: Desde esquina de calle Arturo Prat con calle JJ Vallejos, Frente a Municipalidad de Vallenar, hasta esquina de JJ Vallejos con Calle Arturo Prat.

Tramo 2: Desde esquina de calle JJ Vallejos con Calle Arturo Prat, rodeando la Plaza, hasta esquina de calle Arturo Prat con Calle JJ Vallejos.

Tramo 3: Desde esquina de Calle Arturo Prat con calle JJ Vallejos, rodeando la Plaza, hasta esquina de calle JJ Vallejos con calle Arturo Prat.

Tramo 4: Desde esquina de calle JJ Vallejos con calle Arturo Prat, rodeando la Plaza, hasta esquina de calle Arturo Prat con calle JJ Vallejos. (ver tramo en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Alcaldes	5
Concejales	1

Espacio público N°2: Avenida Brasil

Tipo espacio GORE, Convencionales Constituyentes y Constituyentes Indígenas.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 2 tramos:

Tramo 1: Desde esquina de calle 14 de julio con Avenida Brasil, hasta cruce de avenida Brasil.

Tramo 2: Desde Cruce de Avenida Brasil, hasta esquina de calle 14 de julio con Avenida Brasil. (ver tramo en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Gobernadores Regionales	7
Convencionales Constituyentes	3
Convencionales Constituyentes – Pueblo Diagüita	1
Convencionales Constituyentes – Pueblo Colla	1

Espacio público N°3: Parque Quinta Valle

Tipo espacio: Alcalde y Concejales.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo que va desde esquina de calle Serrano con calle Amancay, hasta esquina de calle Serrano con calle Chañar. (ver tramo en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Alcaldes	2
Concejales	1



Espacio público N°4: Plaza Hermanos Carrera

Tipo espacio GORE, Convencionales Constituyentes y Constituyentes Indígenas.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 2 tramos:

Tramo 1: Desde esquina de calle Banco Encalada con calle Providencia, hasta esquina de calle Providencia con calle Jaime Guzmán.

Tramo 2: Desde esquinad de calle Providencia con calle Jaime Guzmán, hasta esquina de calle Providencia con calle Jaime Guzmán. (ver tramo en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Gobernadores Regionales	4
Convencionales Constituyentes	2
Convencionales Constituyentes – Pueblo Diagüita	1
Convencionales Constituyentes – Pueblo Colla	1

Espacio público N°5: Espacio Público Costado Escuela, Domeyko

Tipo espacio: Alcaldes y Concejales.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo que va de costado Escuela Domeyko hasta calle Marigol por Avenida Pedro Cuadra. (ver tramo en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Alcaldes	1
Concejales	1



Espacio público N°6: Plaza Cachiyuyo

Tipo espacio GORE, Convencionales Constituyentes y Constituyentes Indígenas.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo que va desde Ruta C-515 (cabina Telefonica), hasta 72 metros por Ruta C-515 en dirección a Iglesia. (ver tramo en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Gobernadores Regionales	4
Convencionales Constituyentes	2
Convencionales Constituyentes – Pueblo Diagüita	1
Convencionales Constituyentes – Pueblo Colla	1

Nota 1: El Servicio Electoral tiene publicado en su sitio web, plano georreferenciado, señalando la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: Los candidatos se deberán asegurar que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme a plano georreferenciado.

Anótese, Comuníquese y Publíquese



MARÍA ISABEL BARÓN CAILLY
DIRECTORA REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor Alcalde de la I. Municipalidad de Vallenar
- Partidos Políticos
- Oficina de Partes